

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, en conocimiento que el apoderado del demandante solicito el emplazamiento de los demandados pues se encuentra ausente y no se conoce su paradero. Para que el señor Juez se sirva proveer. Guatavita, Cundinamarca, agosto (2) de dos mil veintiuno (2021).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Sustanciación: 74

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 253264089001-2021-0011.
CLASE: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CARLOS JOSE PRIETO PISCO Y ROSA DEL CARMEN GONZALEZ RODRIGUEZ

La parte demandante a través de su apoderado, allega escrito donde solicita se dé aplicación al artículo 293 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que desconoce la dirección de los ejecutados y allegando constancia de las diligencias efectuadas, tendientes a su localización, donde se informó que la dirección es incompleta.

Así las cosas se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 10 del decreto 806 del 4 de junio de 2020., disponiendo el emplazamiento de los señores CARLOS JOSE PRIETO PISCO y ROSA DEL CARMEN GONZALEZ RODRIGUEZ, en el Registro Nacional De Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ.
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**
*Guatavita-Cundinamarca, 9 de agosto de 2021. Notificado
por anotación en ESTADO No 28 de la misma fecha.*

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Firmado Por:

**Luis Daniel Vera Ordoñez
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Guatavita**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed9079a8a0145d35c4793e9d14a0e6b79dc7ccfb8fd905ad22e524c7e106e320**
Documento generado en 06/08/2021 08:28:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>